

ACUERDO DE COLABORACIÓN CONALEP 039-CECATI 68

ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE SU "PLANTEL OAXACA 039"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **LIC. JAQUELINE BARRADAS SANTANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL **"PLANTEL OAXACA 039"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONALEP 039"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 68**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **L.E.L.E MARITZA REYES OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SE LE DENOMINARÁ **"EL CECATI 68"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL CECATI No. 68":

1.1.- Es una Institución Oficial Educativa dedicada a la Capacitación para el Trabajo, que ofrece servicios de capacitación desde el 3 de mayo de 1982, que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades contando con registro de Institución Capacitadora ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social No. ICE820208068003, con clave de Centro de Trabajo ante la Secretaría de Educación Pública 20DBT0002U, misma que pertenece a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

1.2.- En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracción XII, 6, 22, 24 fracción I y artículo 47 de la Ley Federal de Educación, artículo 132 fracciones XII, XIII, XIV, XV, 153 b, 153 c, 153 p, 523 fracción II, 526, 239 fracciones I y III, 359 a, 539 b de la Ley Federal, artículo 12 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo Técnico de la Educación, apartados 1.1.5, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.3, 1.2.4, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, del Programa de Modernización 1989-1994, introducción y apartados 3.1, 3. 4, 4.1 y 4.2 del Programa por la Modernización Formal para el Trabajo 1989-1994., la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo se encuentra facultada para la celebración de convenios que tengan por objeto la realización de cursos de "Capacitación para el Trabajo".

1.3.- Que la Lic. Maritza Reyes Osorio, en su carácter de Directora, se encuentra facultada para suscribir el presente documento tal y como lo acredita en términos del nombramiento según Oficio de Asignación No. 00584/2022 de fecha 13 de junio de 2022, otorgado a su favor por el Lic. Rolando de Jesús López Saldaña, Director General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

1.4.- Que para efectos legales de este ACUERDO DE COLABORACIÓN señalan como domicilio en Av. Conalep No. 142, Tercera Sección de San Antonio de la Cal, Oaxaca C.P. 71236., con Núm. telefónico: (951) 51-1-52-44 y (951) 56-8-50-55; correo institucional: cecati68.dir@dgcfte.sems.gob.mx y cecati68.vinc@dgcfte.sems.gob.mx





2.- DECLARA "EL CONALEP 039" QUE:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- 2.2. Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- 2.3. De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado conforme al artículo 2º del Decreto de Creación.
- 2.4. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- 2.5. Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- 2.6. La LAE. Jaqueline Barradas Santana, directora del Plantel Conalep Oaxaca 039, "**EL CONALEP 039**" se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades mediante nombramiento con fecha de inicio 30 de mayo del 2022.
- 2.7. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2º fracción XI del Decreto de Creación de "**EL CONALEP 039**", celebra el presente acuerdo de voluntades.
- 2.8. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.

Convenio de Colaboración PLANTEL CONALEP 039 – CECATI No. 68
JPV/006/2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



No. AMC.C.068.22-23/022

2.9. Tiene establecido su domicilio en Av. Conalep No. 137, Ex -Hacienda la Experimental, San Antonio de la Cal, C.P. 71236, Oaxaca de Juárez, Oax.,

3.- "LAS PARTES", DECLARAN:

3.1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

3.2.- Que libres de coacción manifiesta su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente acuerdo de colaboración es establecer en forma conjunta entre **"EL CECATI No. 68"** y **"EL CONALEP 039"** el desarrollo de Cursos de Capacitación Regulares, de Extensión de Capacitación Acelerada Específica, (**CAE**); y Reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional (**ROCO**), con la finalidad de obtener documento oficial expedido por la Secretaría de Educación pública (**SEP**) que avale sus estudios con valor curricular a personas convencionales, con discapacidad y en situación de vulnerabilidad de los trabajadores, y alumnos del **"EL CONALEP 039"**

SEGUNDA. - Los cursos de capacitación de las diferentes Especialidades, se impartirán en las Instalaciones del **"CECATI 68"**, y/o en las Instalaciones que maneja **"EL CONALEP 039"** con domicilio en Av. Conalep No. 137, Ex -Hacienda la Experimental, San Antonio de la Cal, C.P. 71236, Oaxaca de Juárez, Oax., según sea el caso de la Especialidad que se solicite, el cual será estipulado en el oficio de presentación del Instructor asignado, anexo en el presente Acuerdo,

TERCERA.- "EL CECATI No. 68" se compromete a otorgar **Cursos Regulares o de extensión**, de las Especialidades de: Alimentos y Bebidas, Electricidad, Estilismo y Diseño de Imagen, Informática, Inglés, Administración, Mecánica Automotriz y Confección industrial de ropa en unidades móviles a personas convencionales; así mismo, cursos **CAE** derivados de los cursos regulares y atendiendo su necesidad de Capacitación, al personal Docente, Administrativo y alumnos del **"EL CONALEP 039"** y avalar conocimientos ya adquiridos previa aprobación de examen teórico-práctico **"ROCO"** otorgando a los interesados un diploma expedido por la "SEP".

CUARTA.- "EL CECATI No. 68" Otorga la facilidad de pago para trabajadores y alumnos de **"EL CONALEP 039"** se les aplicara el **50%** descuento en todos los cursos Regulares y de Extensión que incluye el costo de capacitación, diploma o Constancia por curso; (no incluyen material) en caso de reposición por extravío de diploma y/o credencial los beneficiados deberán cubrir el costo total vigente por este trámite.

QUINTA.- "EL CECATI No. 68" recibirá la documentación respectiva de las personas canalizadas por **"EL CONALEP 039"** y expedirá el Diploma respectivo previa aprobación de examen teórico práctico que sea aprobado por los interesados, así también para conservar la beca los interesados deberán haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 de calificación durante el desarrollo de su capacitación, de igual forma manifiesta que causará baja automáticamente el beneficiario que acumule 4 faltas injustificadas.

Convenio de Colaboración PLANTEL CONALEP 039 – CECATI No. 68
JPV/006/2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



No. AMC.C.068.22-23/022

SEXTA.- "EL CECATI No. 68" ofrece el servicio de certificación a los instructores e interesados de **"EL CONALEP 039"** en los Estándares de Competencia ECO217 y ECO454 "Impartición de cursos de formación del Capital Humano de manera presencial grupal" que como Centro Evaluador está ofreciendo a través de CIDFORT y RED CONOCER.), tendrá el costo total vigente autorizado por la Dirección,, para los docentes del **"EL CONALEP 039"** .

SEPTIMA.- "EL CONALEP 039" solicita que se le impartan cursos de Capacitación en la modalidad de Regulares y de Extensión de la Especialidad de **INFORMÁTICA**, paquete en promoción de cinco cursos, con un costo por alumno de **\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, la promoción solo se aplicara para el ciclo escolar 2022-2023. y para los próximos ciclos escolares tendrán el **50%** de descuento en el costo total vigente autorizado por la Dirección General, para lo cual **"EL CECATI 68"** asignara al Instructor que cuente con el perfil de preparación.

OCTAVA.- "EL CECATI 68" ofrecerá a **"EL CONALEP 039"** en respuesta a solicitud por escrito con 20 días de anticipación **CURSOS CAE** (Capacitación Acelerada Especifica), relacionados con las especialidades que requiera, mismos que podrán ser dirigidos a grupos mínimo de 15 y máximo de 20 participantes por grupo, con un costo de \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, por participante.

NOVENA.- "EL CECATI 68" ofrecerá a **"EL CONALEP 039"** en respuesta a solicitud por escrito con 20 días de anticipación, para los interesados que requieran el **EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO** de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (**R.O.C.O**), tendrá el costo total vigente autorizado por la Dirección, costo que da derecho a examen independientemente si el interesado acredita o no la evaluación.

DECIMA.- "EL CONALEP 039" realizará la canalización de las personas interesadas en capacitarse en **"EL CECATI 68"** a través de oficio de presentación o constancia.

DECIMA PRIMERA.- "EL CECATI 68" para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, tendrá como compromisos lo siguientes:

- a) Brindar capacitación a personas convencionales, con discapacidad y en situación de vulnerabilidad a los trabajadores y alumnos de **"EL CONALEP 039"**, para lo cual asignara al Instructor de la Especialidad que ofrece la Institucion
- b) Los honorarios del instructor serán pagados por la SEP.
- c) Al término del curso o de los planes de capacitación entregara los Diplomas o Constancias correspondientes con reconocimiento oficial por parte de la SEP., que avalen los conocimientos adquiridos.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CECATI 68" se compromete a entregar programación de cursos Regulares o de Extensión, el cual se anexara al presente Acuerdo de Colaboracion, otorgando en dicho documento el nombre del curso, fecha de inicio, termino, horarios y el número de horas de cada curso así como del Instructor asignado.

Convenio de Colaboración **PLANTEL CONALEP 039 – CECATI No. 68**
JPV/006/2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



DECIMA TERCERA.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo de Colaboración tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito a la otra, con treinta días de anticipación, sin alterar sustancialmente el objeto y estructura, siempre con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicadas

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que son causas de terminación del presente acuerdo las siguientes:

- Por acuerdo de voluntades.
- Por no dar cumplimiento al objeto del mismo.
- Por caso fortuito o de causa mayor.

DECIMA SEXTA.- Este acuerdo de colaboración se reincidirá por incumplimiento de las partes a las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente Acuerdo de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

Previa lectura del presente acuerdo de colaboración y enteradas plenamente **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance en todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, se suscribe por duplicado, firmando al margen y al calce los que en el intervinieron, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintin días del mes marzo del dos mil veintitrés.

POR "EL CECATI No. 68"



[Signature]
C. MARITZA REYES OSORIO
 DIRECTORA DEL CECATI
 No.68

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
 DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
 CECATI No. 68
 SAN ANTONIO DE LA CAL
 OAXACA

POR "EL CONALEP 039"



[Signature]
C. JAQUELINE BARRADAS SANTANA
 DIRECTORA DEL PLANTEL
 CONALEP OAXACA 039





TESTIGOS

C. VERÓNICA C. LEYVA LÓPEZ
JEFA DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO DEL
CECATI No. 68.

C. JORGE JERONIMO MEJIA LOPEZ
COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL
CONALEP OAXACA 039

